GLOBALES
PLAYA ESTEPONA

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

Nombre del hotel
Hotel Playa Estepona

Nº RTA
H/MA/02078

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Conforme al Artº 13 del Decreto 47/2004, de 10 de Febrero, de Establecimientos Hoteleros, BOJA Nº 42, de 2 de marzo de 2004, el establecimiento dispone del siguiente Reglamento de Régimen Interior que será de obligado cumplimiento para los clientes del establecimiento.

El artículo 13 del Decreto 47/2004 dispone:

1. *Los establecimientos hoteleros podrán disponer de un reglamento de régimen interior en el que se fijarán normas de obligado cumplimiento para los usuarios durante la estancia.*
2. *El reglamento de régimen interior que, en su caso, exista, especificará, como mínimo, las condiciones de admisión, las normas de convivencia y funcionamiento, así como todo aquello que permita y favorezca el normal desenvolvimiento del disfrute de las instalaciones, equipamientos y servicios.*
3. *Los titulares de los establecimientos hoteleros podrán recabar el auxilio de los agentes de la autoridad para desalojar de los mismos a los usuarios que incumplan el reglamento de régimen interior o que pretendan acceder o permanecer en los mismos con una finalidad diferente al normal uso del servicio, de conformidad con lo establecido en el Artº 33.2 de la Ley de Turismo.*

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

1. Los Sres. Clientes están obligados a presentar documento de identificación en el momento de su admisión en el establecimiento hotelero.
2. A todo usuario del establecimiento hotelero, antes de su admisión, le será entregado un documento de admisión que debe ser firmado obligatoriamente por el cliente, y en el que consta el nombre, categoría y número de inscripción del establecimiento, número o identificación de la unidad de alojamiento, número de personas que la van a ocupar, régimen alimenticio, fechas de entrada y salida, y el precio del alojamiento si el cliente ha contratado directamente con el establecimiento hotelero. El documento de admisión, una vez firmado, será conservado por el establecimiento.
3. A la firma del documento de admisión, o contrato de hospedaje, le será entregada una tarjeta y se le pondrá una pulsera de identificación, *si es necesario que se utilice la misma, para la prestación de los servicios contratados,* la cual es imprescindible presentar si desea hacer uso de ellos.
4. Los usuarios tienen la obligación de abonar el importe de los servicios contratados en el momento de presentación de la factura.
5. El establecimiento hotelero podrá solicitar garantía previa de pago, indistintamente por cualquiera de estos medios: tarjeta de crédito, transferencia, etc., por los servicios contratados, tanto por la totalidad de la reserva como por la de los extras.
6. La jornada hotelera comienza a las 14:00 horas del mediodía del primer día del período contratado y finaliza a las 12:00 horas del mediodía del día señalado como fecha de salida. Los clientes alojados en régimen de Todo Incluido deberán llevar la banda identificativa durante su estancia.

No se admitirá la prolongación en su ocupación por tiempo superior al contratado, sin previo acuerdo. Caso de que no exista acuerdo se deberá abonar el importe de una jornada completa o el precio establecido previamente.

7. No se permitirá la estancia de dos personas en una habitación doble que se hubiera contratado como individual. En ese caso, se abonará la tarifa fijada para el uso doble. Del mismo modo, no permitirá la estancia de terceras personas no incluidas en la reserva y que no hayan sido registradas en el check-in, debiendo pagar por los servicios disfrutados.
8. El establecimiento hotelero dispone, en las unidades de alojamiento, de servicio de caja fuerte de seguridad para la custodia de dinero y objetos de valor. El establecimiento no se hace responsable de la pérdida o sustracción de dinero u objetos de valor que no se encuentren depositados en la citada caja de seguridad.
9. El horario de limpieza de las habitaciones es de 09:00 a 16:00 horas. No hagan otro uso de las toallas de la habitación que el de la higiene personal.
10. En el régimen alimenticio contratado se ofrecerá lo siguiente:
    - Media pensión: 1 Cena y 1 desayuno.
    - Pensión completa: 1 almuerzo, 1 cena y 1 desayuno.
    - Todo incluido: 1 almuerzo, 1 cena, 1 desayuno, bebidas seleccionadas en comedor y bares.
11. Si un cliente desea disfrutar un segundo servicio de comedor del que ya ha hecho uso previamente, deberá pagarlo aparte.
12. Se prohibe introducir comidas o bebidas en el establecimiento hotelero para ser consumidas en el interior del mismo.

13. Se prohíbe el acceso de personas acompañadas de animales sin autorización expresa del establecimiento, a excepción de las personas acompañadas de perros guías, conforme establece la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.
14. Se impedirá el acceso y/o la permanencia de personas, en los siguientes supuestos:
    - Cuando el aforo establecido se haya completado con los usuarios que se encuentren en el interior del recinto o establecimiento.
    - Cuando se haya superado el horario de cierre del establecimiento.
    - Cuando se carezca de la edad mínima establecida para acceder al local, según la normativa vigente.
    - Cuando la persona que pretenda acceder no haya abonado la entrada o localidad en los casos en que ésta sea exigible.
    - Cuando la persona manifieste actitudes violentas, en especial, cuando se comporte de forma agresiva o provoque altercados, origine situaciones de peligro o molestias a otros asistentes.
    - Cuando la persona no reúna unas condiciones mínimas de higiene.
    - Cuando la persona porte armas, y objetos susceptibles de ser utilizados como tales, salvo que de conformidad con lo dispuesto en cada momento por la normativa específica aplicable, se trate de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de escoltas privados integrados en empresas privadas, y accedan al establecimiento en el ejercicio de sus funciones.
    - Cuando la persona esté consumiendo drogas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o muestren síntomas de

haberlas consumido, y los que muestren signos o comportamientos evidentes de estar embriagados. Igualmente será causa de expulsión cuando ocasionen desperfectos malintencionados en las instalaciones, escándalo, bullicios, especialmente ante quejas de otros usuarios a los que perturbe su tranquilidad e intimidad.

15. En todos estos casos, el establecimiento hotelero podrá recurrir al auxilio de los Agentes de la Autoridad Policial competente.
16. No obstante, y en los casos descritos anteriormente, la persona queda obligada al abono de los gastos que haya generado hasta el momento de la prohibición de acceso o permanencia en el establecimiento.

APARCAMIENTO

17. El uso de la zona de aparcamiento destinada a minusválido deberá justificarse con la exhibición en el interior del vehículo de la preceptiva tarjeta.
18. El hotel no se hace responsable de los daños que los vehículos aparcados puedan sufrir por terceros.

RESTAURANTE/BAR

19. El horario del restaurante es de 07:00 a 10:00 horas (desayuno), de 12:00 a 15:00 horas (almuerzo) y de 18:30 a 21:30 horas (cena).
20. No se permite sacar alimentos ni bebidas del Restaurante buffet.
21. No se permite el acceso al Restaurante con vestuario húmedo, o de baño. Por razones higiénico-sanitarias es obligatorio el uso de pantalón o falda, y llevar el torSo superior cubierto.
22. Por razones higiénico-sanitarias el cliente se servirá los alimentos del buffet con las pinzas, cucharones y otros elementos que se

ponen a disposición a tal efecto, quedando prohibido cogerlos con las manos. Del mismo modo, está prohibido devolver alimentos una vez retirados del buffet, así como aprovisionarse de alimentos o bebidas en cantidades tales que no puedan ser consumidas y que obliguen a tirarlos a la basura. Este hecho se repercutirá al cliente con importe nunca inferior al precio de una comida y cuyo pago será obligatorio.

23. Un cliente con régimen de Todo Incluido dispone de los servicios para uso personal; las invitaciones a otros clientes han de ser abonadas. En caso de fraude, el cliente podrá ser expulsado del hotel si no abona las invitaciones realizadas.

PISCINA Y PARQUE ACUÁTICO

24. El horario de la piscina y parque acuático es de 10:00 a 18:00 horas, pudiendo ser modificado, comunicando el horario en el tablón y carteles que existen a tal efecto. El baño fuera del horario establecido está prohibido por no haber socorrista y la responsabilidad correrá por cuenta y riesgo de quien incumpla esta norma.

25. El acceso a la piscina y parque acuático sólo estará permitido a clientes alojados en el establecimiento, y a aquéllos que hayan abonado la entrada en caso de estar ésta fijada.

26. Es obligatorio el uso de la ducha antes de bañarse en la piscina.

27. El uso de las tumbonas de la piscina es gratuito, sin que puedan ser reservadas. El personal del establecimiento hotelero podrá retirar los objetos que se hallen en las tumbonas que no se usen durante al menos 30 minutos consecutivos, siempre que hubiera otros usuarios esperando para ocuparlas y trasladar los enseres personales que en ella hubiera a la Recepción del establecimiento.

28. Se prohibe el uso de las toallas de la habitación para la piscina o la playa. El establecimiento pone a disposición de sus clientes toallas para uso exclusivo de la piscina o playa.

29. Queda prohibido introducir vasos, loza u otros objetos de cristal en la zona de la piscina y parque acuático.

30. Hagan uso de las papeleras.

31. Por razones de seguridad no está permitido el uso de colchonetas hinchables, flotadores o similares en el interior de las piscinas cuyo volumen o estructura pudieran causar daños a terceros.

32. Está prohibido el consumo de bebidas en la piscina, si éstas no han sido adquiridas en el Bar-Piscina, o en algún otro punto de servicio del establecimiento hotelero.

33. Está prohibido tirarse de cabeza a la piscina o correr por la zona de la piscina; es por su seguridad y por la de los demás.

34. Los niños pequeños deberán ir siempre acompañados y estar supervisados por los padres.

35. La altura mínima permitida para el uso de los toboganes de adultos es de 1.20m.

36. El incumplimiento de cualquiera de las normas de régimen interior de nuestro centro puede ser razón más que suficiente para no permitirle alojarse nuevamente en nuestro Grupo Hotelero y exime de responsabilidad al hotel de los daños que pueda causar a terceros o a sí mismo, responsabilizándose por los daños que pueda ocasionar.

CONSEJOS Y SUGERENCIAS

- Vigile y controle su equipaje. No lo deje desatendido.
- Mantenga la puerta cerrada cuando esté en su habitación.
- Cierre la puerta de su habitación al salir, y trate de abrirla de nuevo para asegurarse de que está correctamente cerrada, aún cuando su ausencia sólo sea por un corto espacio de tiempo.
- Cierre su equipaje cuando no lo utilice y colóquelo en su armario. Si el equipaje tiene cerradura, úsela siempre.
- Nunca exhiba joyas, dinero u objetos de valor en su habitación.
- Notifique inmediatamente a la Dirección cualquier hecho anormal que aprecie como: personas en actitud sospechosa por el pasillo, repetidas llamadas telefónicas de personas que no se identifican, llamadas a la puerta de su habitación de personas desconocidas para Ud., o no encontrar a nadie en la puerta cuando Ud. acude a abrirla.
- Proteja la llave de su habitación. No la deje simplemente en el mostrador de Recepción, devuélvala siempre en mano o en el buzón de llaves cuando abandone el establecimiento hotelero. Nunca muestre la llave de su habitación en lugares públicos.
- Si olvida o extravía su llave, sólo el personal de recepción está autorizado a facilitarle una nueva llave para abrir su habitación.
- Nuestras medidas de seguridad exigen que, si fuma en el balcón apague su cigarrillo antes de retirarse a descansar. Las normas de seguridad prohiben el uso de la plancha o cualquier otro aparato eléctrico susceptible de producir un incendio en las habitaciones del establecimiento hotelero.
- No se moleste si le piden en recepción que se identifique. Es por su seguridad.

- Cuando establezca relaciones sociales con personas desconocidas, no revele el nombre del establecimiento hotelero ni el número de su habitación.
- Nunca permita al personal de reparaciones entrar en su habitación sin haberlo requerido o autorizado la Dirección del establecimiento hotelero.
- Nunca permita la entrada de personas en su habitación, con entregas que no han sido solicitadas.
- Nunca discuta planes específicos de futuras excursiones, salidas, etc., en público o con extraños.
- En caso de desear que le arreglen la habitación, cuelgue el aviso “Por favor, arreglen la habitación”, en el exterior de la puerta de su habitación. Si desean que no se le moleste, cuelgue el aviso: “Por favor, no molesten”.
- No cuelgue ropa sobre la barandilla de la terraza.
- Si descubre algún tipo de deterioro o anomalía, póngase en contacto con recepción.
- La instalación eléctrica de su habitación es de 220 Voltios.
- Respete las zonas en las que se encuentran las habitaciones durante las horas nocturnas y de siesta, y en general, evite hacer ruido innecesariamente.
- Rogamos utilice las instalaciones adecuadamente, respetando el mobiliario y los jardines del establecimiento hotelero.
- Rogamos respete los horarios de todas las instalaciones del establecimiento hotelero.
- Agradecemos su participación en caso de que durante su estancia en el establecimiento hotelero, se practique cualquier simulacro de siniestro e evacuación.
- No corra por las terrazas de las piscinas si va descalzo o si está mojado; puede resbalarse y hacerse daño. Si va acompañado de menores, asegúrese de que no realizan este tipo de conductas.

- Algún horario puede cambiar en función de la época del año.

Los datos personales de los Sres. Clientes podrán ser incorporados a nuestros ficheros con fines puramente comerciales y promocionales, pudiéndose acceder en cualquier momento a los mismos para proceder a su rectificación, modificación o cancelación total o parcial con sólo solicitarlo por cualquier medio al establecimiento hotelero, en base a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.